

**ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA**

Expediente n.º 20240044540 (496706)

1. Objeto del contrato:

Regular la adquisición y condiciones técnicas que han de regir en el **SUMINISTRO DE BOLETINES DE DENUNCIA CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA.**

2. Tipo de contrato: **Suministro**

3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :

- El presente contrato tiene un valor estimado de **como máximo 18.148,79 € IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE céntimos de euro, IVA incluido), es decir, 14.999€ + 3.149,79€ de IVA (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS + TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE céntimos de euro de IVA), siendo el tipo de IVA el general, del 21%.**

- El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

NECESIDAD: Como ya se ha comentado, el sistema de implantación del sistema digital de denuncia se está demorando respecto a la fecha prevista y ha habido un considerable aumento del uso de la cantidad de los boletines debido a la incorporación de nuevos agentes a la plantilla de Policía Local.

OPORTUNIDAD: Los boletines de denuncia se utilizan a diario, por lo que es necesario adquirirlos para evitar el desabastecimiento lo que provocaría un grave problema de seguridad vial.

CONVENIENCIA: Se hace un contrato menor mientras se pone en marcha el nuevo sistema informatizado para la tramitación de denuncias que reduciría el consumo de este tipo de material.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto a) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": **"Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación, en tanto en cuanto se instale el sistema informatizado de tramitación de denuncias"**.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios de juicio de valor.

7. En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:

No procede, dado que se realiza licitación.

8. Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No procede, dado que se realiza licitación.

9. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Pliego o memoria descriptiva

ID FIRMA

12416152

PÁGINA

1 / 1

FIRMADO POR 3 FIRMANTES**FECHA FIRMA**1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00019 DE GOBIERNO DE ARAGON - *EL/LA TÉCNICO/A*

29 de julio de 2024

2. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00019 DE GOBIERNO DE ARAGON - *RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA*

29 de julio de 2024

3. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00003 DE GOBIERNO DE ARAGON - *RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN*

29 de julio de 2024